

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 127
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A.
Ejecutado	Nelly Del Socorro Sánchez Sánchez
Radicado	05679 40 89 001 2018 00378 00
Asunto	Resuelve solicitud – ordena oficiar

En memorial que precede, solicita el apoderado de la parte actora se emita pronunciamiento frente a la petición de oficiar a la EPS de la accionada, remitida al Despacho el 16 de octubre del año anterior. Al respecto se tiene que, por auto del 28 de octubre de 2.020, esta agencia judicial accedió a lo peticionado por el memorialista, ordenando oficiar a NUEVA EPS para que se sirva certificar nombre, dirección y teléfono de la persona que realiza los aportes a la seguridad social de la demandada. La providencia en mención fue notificada por estado electrónico N° 44 del 29 de octubre de 2.020 y el oficio ordenado fue remitido por la citadora del Juzgado el 5 de noviembre siguiente.

Ahora bien, atendiendo que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de la referenciada EPS, se ordena requerirla a fin de que se pronuncie respecto de la información solicitada con el oficio N° 947, fechado el 28 de octubre de 2.020.

Finalmente, se le comunica al apoderado de la parte actora que todas las actuaciones se están notificando por estados electrónicos en cumplimiento de las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Los cuales pueden encontrar en el micrositio establecido para tal fin en la página web de la Rama Judicial. Para ello puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-santa-barbara>.

NOTIFIQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 044 fijado el día 13 del mes de abril del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

Santa Bárbara
Tel: 846 32 4

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Oficina 302,
judicial.gov.co